Nota DNC N° 15482 /2020
Asunción, 13 de agosto de 2020

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	383884
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación por Vía de la Excepción
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA CONTINGENCIA RESPIRATORIA - COVID-19
Entidad	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1. De acuerdo con las modificaciones realizadas al Pliego de Bases y Condiciones, se recomienda extender el plazo tope de consultas. *Consideración Normativa Res. DNCP N° 5695/19 Art. 27.*
2. Se ha solicitado verificación de las EE.TT al Departamento de Catalogo de la DNCP/DNCP, de cuyo análisis ha resultado cuanto sigue:

   * Ítems 11-13: no queda claro el bien a ser ofertado, en lista de precios (SICP) establecen Vial y en la adenda Ampolla. Definir y establecerlo en forma correcta. Vial es una presentación diferente a la ampolla. El precio unitario asignado corresponde al Vial o la Ampolla?
   * Ítem 19: no queda claro el bien a ser ofertado, en lista de precios (SICP) establecen Unidad y en adenda Ampolla. Definir en forma correcta lo requerido. Unidad de qué debería ofertarse.
   * La solicitud documental requerida para aquellos oferentes no fabricantes y distribuidoras no resulta lo suficientemente clara, por ello instamos a la convocante verificarla y replantearla.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Verificador: amanzur.
correo del verificador: amanzur@dncp.gov.py